

## PREGUNTA FORMULADA:

Expte. 115/2016

En el

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN PREVIA, URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 128 VIVIENDAS PROTEGIDAS, LOCALES Y APARCAMIENTOS DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE LA UE-3 (3ª FASE) 1ª SUBFASE (U.E. 1.3.1) DEL PEPRI ATM-2 "SANTA ADELA" DEL PGOU DE GRANADA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

### Sección segunda. De las exigencias al contratista

#### **Cláusula 33. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.**

indica que:

entrega debidamente legalizada de las instalaciones. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, en especial el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras si este fuera exigible, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

¿Es exigible alguna tasa o I.C.I.O. en esta obra a licitación de SANTA ADELA?

## RESPUESTA:

Se trata de un proyecto municipal no sujeto a licencia y por tanto exento de tasa y de I.C.I.O.

El resto de obligaciones, gastos e impuestos si son exigibles al contratista.